



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 6 de mayo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 248/2013. (2015ED0158)*

D./D.ª Ana María Maqueda Perez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 248/2013 seguido a instancia de María Soledad Sánchez de Diego frente a Jesús Arias Núñez, Meriem Ziane se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM.: 75/15

En la Ciudad de Cáceres, a veintinueve de abril del dos mil quince.

Vistos por Doña Aída de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 248/13, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante Doña María Soledad Sánchez de Diego, representado por la Procuradora Doña María José González Leandro y asistido de la Letrada Doña María Teresa Perales del Puerto, y, como Demandados Don Jesús Arias Núñez y Meriem Ziane, representada por la Procuradora Doña María Dolores Gutiérrez Nuñez y asistida de La Letrada Doña Carmen Lucas Durán, sobre incumplimiento contractual.

#### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Doña María José González Leandro, en nombre y representación de Doña María Soledad Sánchez de Diego, contra Doña Meriem Ziane y D. Jesús Arias Núñez, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.047,29 euros, más los intereses que dicha suma devengue conforme a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Jesús Arias Núñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a seis de mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

• • •

